

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO CDCIC-159/22

Corresponde al Expe. Nº 1655/22

BAHIA BLANCA, 17 de agosto de 2022

VISTO:

El Taller de Competencias de Programación que se desarrolla en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación desde el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que este taller está orientado a desarrollar en los jóvenes la capacidad de programa e introducirlos en actividades realizadas por los profesionales de Informática;

Que el proceso de programación permite aplicar y desarrollar formas de razonamiento que son relevantes en Informática, pero también en muchas otras áreas del conocimiento;

Que la participación de los jóvenes en actividades extracurriculares les permite explorar talentos y aptitudes y mejorar el conocimiento acerca de su potencial;

Que actualmente existen varias competencias de programación para nivel secundario y es necesario preparar alumnos para que participen en estas competencias;

Que el alumno Nataniel Tassi Marconi cuenta con experiencia previa en competencias nacionales e internacionales de programación y ha manifestado su interés en participar de este proyecto;

Que por resolución CDCIC-207/22 *Expte. 2912/22 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia "A" con dedicación simple (Cargo de Planta 27022026), con motivo de la licencia sin goce de haberes del Ing. Julián Vaisman (Leg. 11794)

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 12 de julio de 2022 dicha contratación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Contratar al Señor Nataniel Franco TASSI MARCONI (Leg. 15922) para cumplir funciones de Auxiliar de Docencia en el Taller de Competencias de Programación (Cód. 7933) que se desarrollará en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 17 de agosto y hasta 31 de diciembre de 2022.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

/// CDCIC-159/22

ARTICULO 2º: Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia "B"-

ARTICULO 3º: La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia "A" con dedicación simple (Cargo de Planta 27022026), efectuado por resolución CDCIC-207/22 *Expte. 2912/22.-

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tomen razón la y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----